

Oficina Técnica de Propiedad Industrial

C. Bonet Durán Ingeniero Industrial

Plaza de la Constitución, 5. — Barcelona



PRIMER CERTIFICADO DE ADICION

para "Una ampliación del procedimiento para la fabricación de tejidos cauchutados, objeto de la patente de invención número 95.033, presentada en 29 de Agosto de 1925"-----

a favor de D. Sebastián SERVERA FORTUNY, domiciliado en BARCELONA.

-----  
MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente memoria descriptiva se refiere a un certificado de adición que tiene por objeto ampliar el objeto de la patente principal, que recae sobre un procedimiento para la fabricación de tejidos cauchutados, cual procedimiento consiste en su esencialidad en la disposición de capas de serrín más o menos fino de caucho vulcanizado sobre el tejido que se quiera cauchutar, sometiendo después el conjunto a una presión con elevación de temperatura.



- 2 -

don

El certificado de adición de que se trata debe garantizar la propiedad y la explotación exclusiva de la ampliación mencionada, que consiste, en primer lugar, en poder disponer cuando se juzgue conveniente una capa de disolución de caucho sobre el tejido, antes de colocar sobre el mismo el serrín de caucho, a fin de que de esta manera dicho serrín quede más compactamente unido con el tejido, después de haber sufrido la presión con elevación de temperatura de que se habla en la memoria de la patente principal.

Como hemos dicho, este empleo de la disolución de caucho no será necesario en muchos casos, pero convendrá aplicarla en algunos otros, especialmente cuando lo requiera la naturaleza del serrín de caucho que se utilice para la práctica del procedimiento de referencia.

La ampliación objeto del certificado de adición que motiva la presente memoria, debe comprender también la protección de la propiedad y explotación exclusiva de la facultad de poder emplear el serrín de caucho aplicable al tejido, mezclado con otra materia u otras materias cualesquiera que sean estas, por ejemplo fibras textiles, sustancias terrosas o metálicas o cualesquiera otras que en ciertos casos pueden llegar a favorecer la vulcanización.

Estas materia o materias mezcladas con el serrín de caucho y utilizadas eventualmente cuando se quiera, podrán emplearse tanto en el caso de que se aplique al tejido la disolución de caucho de que antes se ha hablado, como en los casos en que se prescinda del empleo de dicha disolución.

-----



- 3 -

N O T A

Por el certificado de adición a que se refiere la presente memoria descriptiva, se REIVINDICA la propiedad y la explotación exclusiva;

1.- Del empleo, en el procedimiento objeto de la patente principal, de disolución de caucho aplicada sobre el tejido antes de que se aplique sobre este el serrín de caucho, para recibir luego conjuntamente la presión con elevación de temperatura, siendo este empleo de disolución de caucho solo de carácter circunstancial para los casos que se crea conveniente.

2.- De la utilización potestativa de cualquier materia o materias mezcladas con el serrín de caucho, para ser aplicadas junto con este al tejido que ha de recibir el recubrimiento, tanto en el caso de que se haga uso de disolución de caucho como en el de que se prescinda de este uso.

Sean cuales fueren las circunstancias que concurren con la esencialidad del objeto del certificado, definida en las anteriores reivindicaciones, cual objeto es:

"Una ampliación del procedimiento para la fabricación de tejidos cauchutados, objeto de la patente de invención número 95.033, presentada en 29 de Agosto de 1925".

Consta la presente memoria de tres hojas foliadas, escritas por una sola cara.

Barcelona, 17 de Diciembre de 1925.

P. p. de D. Sebastián SERVERA FORTUNY,  
C. BONET DURAN

R.P.